

CIRCULAR INFORMATIVA No. 067

CIR_LBTP_067.07

México D.F. a 19 de abril de 2007
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Aviso relativo a la suspensión del procedimiento de revisión ante un Panel de la Resolución de la investigación antidumping sobre las importaciones de piernas de cerdo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 0203.12.01 y 0203.22.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Contenido:

1. La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, constituida conforme al artículo 2002 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, suspendió el pasado 28 de marzo el procedimiento de revisión ante Panel de la Resolución señalada, mismo que obra bajo el expediente MEX-USA-2006-1904-01.
 2. Los nuevos plazos para la celebración de la Audiencia Pública y la emisión de la Decisión Final, se establecerán una vez que concluya la suspensión de la revisión.
- Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica y porcelana, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.02 (6912.00.01, anteriormente) de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Antecedentes:

1. Las Resoluciones finales publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de octubre de 1997, relativas a las revisiones a la Resolución Definitiva sobre la importación de la mercancía señalada, publicada en el DOF el 25 de mayo de 1992. Las Resoluciones de 31 de octubre modificaron las cuotas compensatorias impuestas por la Resolución de 1992, quedando de la siguiente manera:

Cuotas compensatorias
- Para importaciones de vajillas y piezas sueltas de cerámica, 95.06%
- Para importaciones de vajillas y piezas sueltas de

CIRCULAR INFORMATIVA No. 067

CIR_LBTP_067.07

porcelana, 99.81%

2. La resolución de inicio de examen, publicada en el DOF el 3 de enero de 2003, en la cual se consideró que existían elementos suficientes para presumir que, de eliminarse la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de vajillas de cerámica y porcelana, originarias del país señalado, se daría lugar a la continuación o repetición del daño y de la discriminación de precios.

Contenido.- Esta Resolución declara concluido el procedimiento de examen, eliminando las cuotas compensatorias impuestas en las Resoluciones finales publicadas en el DOF el 31 de octubre de 1997 a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica y porcelana de las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.02 (6912.00.01, anteriormente) de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, a partir del 25 de mayo de 2002.

- En razón de lo anterior, se cancelarán las garantías presentadas ante la autoridad aduanera que corresponda o, en su caso, a devolver las cantidades que se hubieran enterado por concepto del pago de las cuotas compensatorias con sus respectivos intereses, correspondientes a las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 25 de mayo de 2002 hasta el día de hoy.

Vigencia: comienza el día de mañana.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx